



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Enero 24 de 2022

05001 41 05 **001 2018 01606 00**

Dentro del presente proceso promovido por MARÍA ALEXANDRA FLÓREZ OCHOA en contra de COMPAÑÍA CONSULTORA Y ADMINISTRADORA DE CARTERA C.A.C ABOGADOS, antes de resolver la solicitud de nombramiento de curador realizada por la parte demandante, se le requiere para que cumpla a cabalidad por lo dispuesto por esta agencia judicial en auto del 13 de octubre de 2021, pues si bien se allegó una constancia de notificación, la misma se hizo a una dirección diferente a la autorizada por el despacho.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 10_ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a32ec23b77954836cf0d89e2d652db90f7170c9b80256a9aaf25b7da61e4315**

Documento generado en 24/01/2022 11:21:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>